

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2015

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día ocho de octubre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay un error en la transcripción del acta concretamente en el punto 2º relativo a la concesión de licencia municipal de obras.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, con la rectificación antes señalada y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de septiembre de 2015.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes A continuación se dio lectura a las instancias presentadas que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación de tarjetas de estacionamiento.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc,

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de convenios de colaboración suscritos entre diversas asociaciones y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que en base a la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de diciembre de 2009, y en donde en Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, se relacionan de manera específica las entidades directamente beneficiarias de la financiación de las actividades que realizan, el Ayuntamiento ha suscrito varios convenios de colaboración, y por tanto habría que aprobar dichos convenios para seguir con la tramitación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar definitivamente los textos de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y las siguientes asociaciones: Club Deportivo Jarama Sport, Asociación Hermandad Cristo de la Salud y Asociación de Discapacitados de Paracuellos de Jarama (ADISPA).

7º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de retirada, destrucción y baja de vehículos en estado de abandono. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de retirada, destrucción y baja de vehículos en estado de abandono; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del Contrato de Servicios de talleres en materia de prevención y sensibilización en violencia de género y para los programas de promoción de la igualdad, mediante procedimiento abierto, licitación por Lotes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de talleres en materia de prevención y sensibilización en violencia de género y para los programas de promoción de la igualdad; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, licitación por Lotes; aprobar el gasto por importe de 33.226,17 euros más 3.322,62 euros de IVA, con cargo a la partida 106-223.1-227.40.02 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en el anuncio puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la gestión, organización y puesta en funcionamiento de la Escuela de Idiomas de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la gestión, organización y puesta en funcionamiento de la Escuela de Idiomas de Paracuellos de Jarama; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir el contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la Administración en la gestión recaudatoria (Fase Ejecutiva). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de apoyo al funcionamiento de la

Administración en la gestión recaudatoria (Fase Ejecutiva); aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la contratación del contrato referido, mediante procedimiento abierto y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en el anuncio puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

11º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación del contrato de servicios de impartición de cursos de formación a parados de larga duración Lote nº 2 (Actividad Formativa para Jardinero). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por FORMAJOBs como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, respecto al Lote nº2 (Actividad Formativa para Jardinero), requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, y que habiendo presentado la misma procede acordar la adjudicación del presente contrato.

La Junta de Gobierno Local, constatada la corrección de la documentación aportada, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de impartición de cursos de formación a parados de larga duración, Lote nº 2 (Actividad Formativa para Jardinero) a la mercantil FORMAJOBs SL, por el precio de 34.560,00 euros, estando el presente servicio exento de IVA.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato administrativo de servicios de prevención ajeno. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procediera a presentar la documentación preceptiva, y que en fecha 25 de septiembre de 2015, la mercantil interesada presenta determinada documentación, de cuya lectura, tal y como constata el Informe del Jefe del Dpto. de Contratación, se concluye la existencia de una serie de deficiencias o insuficiencias.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a la mercantil SOCIEDAD DE PREVENCIÓN ASEPEYO un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a la presentación o subsanación de la documentación aportada mediante la corrección de las deficiencias detectadas.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del contrato menor de suministro e instalación de Cabina de Almacenamiento EMC. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que tal y como constata el informe el Jefe del Dpto. de Contratación, se somete a aprobación de esta Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de suministro señalado, a la mercantil FIBRATEL COMUNICACIONES Y SERVICIOS, por un importe de 17.982,49 € más 3.776,32 € de IVA, según presupuesto presentado por dicha mercantil, pues a pesar de tratarse de un contrato menor por resultar su importe, sin incluir el IVA, inferior a 18.000,00 euros, la inclusión de dicho impuesto ha de considerarse a efectos de determinar el órgano competente, de forma que la aprobación del gasto es competencia de esta Junta de Gobierno Local de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el gasto y adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de Cabina de Almacenamiento EMC a la mercantil FIBRATEL COMUNICACIONES Y SERVICIOS, por un importe de 17.982,49 € más 3.776,32 € de IVA.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la continuación del procedimiento sancionador por incumplimiento imputable al contratista del contrato de servicios de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las piscinas municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en el presente procedimiento se dio traslado al contratista del inicio del procedimiento sancionador, y que en fecha 21 de septiembre, registrado de entrada con el número 8224, el interesado presenta escrito de alegaciones, que ha sido objeto de informe por parte del Jefe del Dpto. de Contratación,

A la vista del informe señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda desestimar las alegaciones contenidas en el escrito de alegaciones presentado por la mercantil ESAN; considerar probadas las infracciones imputadas; imponer a ESAN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN, sanción por la comisión de la infracción grave señalada anteriormente, sanción consistente en multa del 2,5% del presupuesto del contrato, y en concreto multa de MIL CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.047,50 €), por entender que entre la horquilla prevista en el Pliego, que prevé multa de hasta el 5% del presupuesto del contrato para las infracciones graves, la gravedad de los perjuicios sufridos por este ayuntamiento y los usuarios del servicio, las numerosas quejas recibidas por el ayuntamiento y el malestar generalizado que ha ocasionado el defectuoso funcionamiento de las piscinas justifica la aplicación del porcentaje aplicado, y disponer que el importe anterior se deduzca de las cantidades que deban abonarse al contratista en concepto del pago total, o en su caso, de la garantía constituida cuando no pueda deducirse del pago, de acuerdo con lo previsto en el apartado 21 del Anexo I al Pliego que rigió la licitación.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación de concesiones de plazas de aparcamiento en el parking municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda otorgar la concesión de uso privativo de 1 plaza de aparcamiento del Parking Municipal por un canon mensual de 40,50 €.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión y organización de la Liga de Fútbol 7.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2015 se declara la proposición presentada por CDE NEGASPORT como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procediera a presentar la documentación preceptiva, y que en fecha 2 de octubre de 2015, la mercantil interesada presenta determinada documentación, de cuya lectura se concluye, de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, la existencia de una serie de deficiencias o insuficiencias.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a la mercantil CDE NEGASPORT un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a la presentación o subsanación de la documentación aportada.

17º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2015 se declaran las proposiciones económicamente más ventajosas en cada uno de los Lotes que conforman la presente licitación, requiriendo a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, procedieran a presentar la documentación preceptiva, añadiendo que en el momento presente se ha presentado la documentación de forma correcta por parte de la mercantil GE Escuelas Urbanas SL, respecto a los Lotes nº 5 y 6, Raquel Cajal Ortega, respecto a los Lotes nº 7, 8 y 11, Ana Ortiz Cañavate, respecto a los Lotes nº 4, 9, 14 y 15, y María Díaz Herrero, respecto al Lote nº 12. Continúa señalando que por parte de la Asociación ASANA, respecto al Lote nº 13, se ha

presentado determinada documentación, pero que tal y como constata el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, de forma incompleta. Añade finalmente que por parte de Ana Ortiz Cañavate se ha presentado igualmente escrito, de fecha 2 de octubre de 2015, renunciando a la adjudicación de los Lotes nº 3 y 10.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diferentes especialidades, respecto a los Lotes nº 5 (Taller de informática), por un precio de 2.309,28 € más IVA, y 6 (Taller de Inglés), por un precio de 1.214,64 € más IVA, a la mercantil GE Escuelas Urbanas SL.; adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diferentes especialidades, respecto a los Lotes nº 7 (Taller de Manualidades), por un precio de 2.736,00 € más IVA, 8 (Taller de Modelado), por un precio de 2.870,00 € más IVA, y 11 (Taller de Restauración), por un precio de 9.650,00 € más IVA, a Raquel Cajal Ortega; adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diferentes especialidades, respecto a los Lotes nº 4 (Taller de Expresión Corporal), por un precio de 2.758,00 € más IVA, 9 (Taller de Teatro), por un precio de 2.758,00 € más IVA, 14 (Taller de Teatro), por un precio de 6.574,00 € más IVA y 15 (Taller de Teatro y Expresión Corporal), por un precio de 6.574,00 € más IVA, a Ana Ortiz Cañavate; adjudicar el contrato de servicios de talleres y clases de diferentes especialidades, respecto al Lote nº 12 (Taller de Historia del Arte), a María Díaz Herrero, por un precio de 5.970,00 € más IVA y señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por las adjudicatarias, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento, de fecha 15 de septiembre; conceder a la Asociación ASANA, respecto al Lote nº 13, un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento, para que proceda a la presentación o subsanación de la documentación aportada mediante la corrección de deficiencias; tomar razón de la renuncia a los Lotes nº 3 y 10 presentada por Ana Ortiz Cañavate en fecha 2 de octubre, y declarar la oferta presentada por Ángela Fidalgo Rodríguez como la económicamente más ventajosa en ambos Lotes, al tratarse de la proposición siguiente por orden decreciente en función de la puntuación total obtenida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 in fine del TRLCSP, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para que presente la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello y notificar este acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de prórroga del contrato de servicios de lucha antivectorial. Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que está próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a ese Departamento comunicación en sentido favorable, habiendo recabado igualmente la preceptiva viabilidad presupuestaria, que incluiría únicamente la cobertura para un mes de prórroga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga del contrato administrativo de lucha antivectorial, con la mercantil ATHISA, por un período de 1 mes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que hay un punto urgente para tratar en esta Junta. Añade que la urgencia viene motivada porque se trata de un error que hay que corregir a la mayor brevedad posible.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la rectificación de errores materiales según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha producido un error material en el punto tercero del orden del día de la Junta de Gobierno Local del pasado día 10 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda rectificar el error de transcripción en la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama, 8 de octubre de 2015